

# Reglamento del Fondo de Ahorro

## REGLAMENTO DEL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC.

**1.- OBJETIVO:** Integrar y Promover el ahorro entre todos los trabajadores del SIAPASF y así proteger el patrimonio familiar de los mismos.

### 2.- DENOMINACIÓN

La denominación del Fondo será: "FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC."

**3.- DOMICILIO:** Será el domicilio fiscal del SIAPASF.

**4.- DURACIÓN:** La duración del Fondo será indefinida.

### 5.- REQUISITOS PARA SER AHORRADOR

- a).- Ser trabajador del SIAPASF.
- b).- Presentar solicitud para ser admitido en el Fondo.

### 6.- REGLAS PARA LAS RETENCIONES DEL FONDO DE AHORRO.

a).- Deberá expresar en la solicitud la cantidad a descontar, sin exceder del equivalente al 30% de los siguientes montos: 3 días de salario diario al mes para Directores y Jefes, 3 días para los salarios diarios comprendidos entre 5.0 y 6.0 salarios mínimos del área vigente al inicio del ejercicio de que se trate, 4.5 días para los salarios comprendidos de 4.0 y 4.9 salarios y 5 días para los salarios diarios comprendidos de 3.9 mínimos del área hacia abajo.

b).- Los días de salario a los que se hace mención en el inciso anterior se entiende que se determinan sumando el salario diario más el 10% de bono de dispensa que aparece en la nómina.

c).- En caso de fallecimiento del ahorrador, se hará la entrega de las cantidades depositadas a su favor a la persona o personas que para tal efecto haya designado como beneficiarios en la solicitud.

### 7.- FECHAS DE INICIO DE LAS RETENCIONES

a).- Para los trabajadores de nómina semanal será entre la primera y segunda semana laboral de enero de cada año, considerando el día de pago.